

Hommar Albornoz Hilario, quien cumple los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de PNPAIS;

Que, asimismo, a fin de dar continuidad a la operatividad de las Unidades Territoriales San Martín y Ucayali, respectivamente, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente en los puestos de Coordinador(a) de dichas Unidades Territoriales, al señor Edgar Hommar Albornoz Hilario, hasta la designación de los titulares;

Que, mediante Informe Legal N° D000171-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 22 de agosto, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutivo que da por concluida la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° D000037-2022-MIDIS/PNPAIS-DE en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Huánuco, otorgada a la servidora Yuly Berly Jaramillo Morales; y asimismo, designa al señor Edgar Hommar Albornoz Hilario, en el puesto de confianza de Coordinador de dicha unidad territorial y, temporalmente en los puestos de Coordinador de la Unidad Territorial San Martín y de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Huánuco, hasta la designación de sus titulares;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° D000037-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, otorgada a la señora Yuly Berly Jaramillo Morales en el puesto de confianza de Coordinadora de la Unidad Territorial Huánuco, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluidas, a partir de la fecha, las designaciones temporales en los puestos de Coordinadora de la Unidad Territorial San Martín y Coordinadora de la Unidad Territorial Ucayali, otorgadas a la señora Yuly Berly Jaramillo Morales mediante la Resolución Directoral N° D000037-2022-MIDIS/PNPAIS-DE.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Edgar Hommar Albornoz Hilario en el puesto de confianza de Coordinador de Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Artículo 4°.- Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Edgar Hommar Albornoz Hilario en el puesto de Coordinador de Unidad Territorial San Martín, en adición a sus funciones de Coordinador de Unidad Territorial Huánuco, hasta la designación de su titular.

Artículo 5°.- Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Edgar Hommar Albornoz Hilario en el puesto de Coordinador de Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones de Coordinador de Unidad Territorial Huánuco, hasta la designación de su titular.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y a la Coordinadora Técnica del Programa; y gestionar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 7°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva

2098460-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Analista Economista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 198-2022-EF/10

Lima, 23 de agosto del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fechas 31 de marzo de 2020 y 8 de junio de 2022, la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos (SIPA) de la Universidad de Columbia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comunican al señor Álvaro Edgar Jiménez Calderón, Analista Economista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, que ha sido admitido en el programa "Macro-Financial Policymaking in Emerging Markets" que se llevará a cabo del 12 al 16 de setiembre de 2022 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el objetivo del programa es capacitar a hacedores de política para diseñar e implementar políticas macroeconómicas, fiscales, monetarias y financieras en economías emergentes, considerando como temas principales, entre otros: i) El entorno internacional, condiciones macro-financieras iniciales y resultados sobre el PBI, ii) Factores externos, crecimiento, liquidez internacional y vulnerabilidad a las crisis financieras, y; iii) El rol clave del sector financiero y respuestas de políticas a episodios de crisis crediticias.

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Álvaro Edgar Jiménez Calderón, Analista Economista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, en el programa antes mencionado, toda vez que ello contribuirá al desarrollo de las actividades de la mencionada Dirección como la emisión de reportes técnicos que son sustento para las opiniones que emite el Consejo Fiscal relacionadas a política macrofiscal, finanzas públicas y reglas fiscales;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Álvaro Edgar Jiménez Calderón, Analista Economista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, a la ciudad de

Nueva York, Estados Unidos de América, del 10 al 18 de setiembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos del comisionado, que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se efectuarán con cargo al presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 079,60
Viáticos (5) : US\$ 2 200,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

2098435-1

Designan Representantes Alternos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del Banco Central de Reserva del Perú y de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país, licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante el Consejo Normativo de Contabilidad

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 004-2022-EF/30.01

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 21965-2022-SBS, la Carta N° 0028-2022-BCRP y el Oficio N° 172-2022-ASUP/DE, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del Banco Central de Reserva del Perú y de la Asociación de Universidades del Perú, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia del Consejo Normativo de Contabilidad N° 001-2020-EF/30.01, N° 002-2020-EF/30.01 y N° 001-2021-EF/30.01, se ratificaron por única vez, por un periodo de tres (3) años, a los representantes (titulares) del Banco Central de Reserva del Perú, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país, licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante Consejo Normativo de Contabilidad, en el marco de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con los incisos 2 y 3 del numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, el Consejo Normativo de Contabilidad está integrado por un representante elegido por un periodo

de tres (3) años, pudiendo ser ratificado por igual período, por una sola vez; siendo que el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad elige a los representantes titular y alterno, de las entidades conformantes de dicho órgano colegiado, de una terna que éstas proponen, debiendo cumplir con los requisitos correspondientes;

Que, a fin de cumplir con lo establecido en dicho marco legal, el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad requirió a las entidades que no cuentan con la designación de sus representantes alternos, la remisión de una terna para su elección;

Que, mediante los documentos de Vistos, se remitieron las ternas de los representantes alternos, para su respectiva evaluación, luego de lo cual se eligió a los representantes alternos del Banco Central de Reserva del Perú, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país, licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante el Consejo Normativo de Contabilidad; por el periodo restante de la ratificación de los representantes titulares de cada una de dichas entidades; habiéndose verificado que cumplen con los requisitos establecidos en el inciso 3 del numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar como representantes alternos, por el periodo restante de la ratificación de los representantes titulares, ante el Consejo Normativo de Contabilidad, a los siguientes profesionales:

- a) Señor CPC Carlos Ramírez Calonge, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones;
- b) Señorita CPC Evelyn Rocío Jurado Agama, del Banco Central de Reserva del Perú; y,
- c) Señor CPC Teodomiro Arias Flores, de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país, licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Presidente

2098124-1

EDUCACION

Incorporan numeral 9.14 al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”; aprobado por R.V.M. N° 091-2021-MINEDU

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 104-2022-MINEDU

Lima, 23 de agosto de 2022